



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 244/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Diego DE AZCUENAGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas de 3er. año en el período lectivo 1991 previo a la aprobación de su correlativa Análisis Matemático IB.

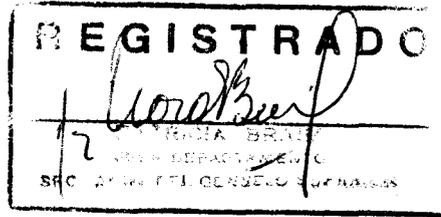
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 244/96 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

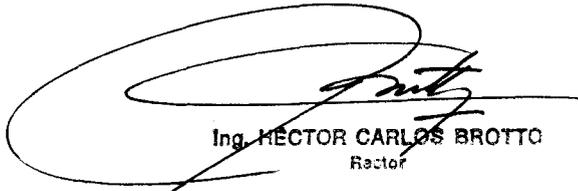


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 244/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez al cursado efectuado en el año 1991 de todas las materias de 3er. año exceptuándolo de su correlativa mediata Análisis Matemático IB, al alumno Diego DE AZCUENAGA, legajo nro. 13-05954-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 676/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO